

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS N° 03-2026-MDCH ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS NO PERECIBLES PARA SESIONES DEMOSTRATIVAS

UNIDAD EJECUTORA: GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS COMUNALES
ACTIVIDAD POI:
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN: ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS NO PERECIBLES PARA SESIONES DEMOSTRATIVAS

I. FINALIDAD PÚBLICA (OBLIGATORIO).

GARANTIZAR EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS SESIONES DEMOSTRATIVAS DE ALIMENTACIÓN SALUDABLE DIRIGIDAS A FAMILIAS DEL DISTRITO DE CHINCHAO, FORTALECIENDO CONOCIMIENTOS SOBRE ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA RICA EN HIERRO, CONTRIBUYENDO A LA REDUCCIÓN DE LA ANEMIA Y DESNUTRICIÓN INFANTIL, EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DE LA META 2026 – COMPROMISO 1.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN (OBLIGATORIO).

OBJETIVO GENERAL:

ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA ASEGURAR LA ADECUADA EJECUCIÓN DE LAS SESIONES DEMOSTRATIVAS PARA TODO EL AÑO 2026 EN LAS 35 LOCALIDADES DE LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE CHINCHAO.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD OPORTUNA DE LOS INSUMOS PARA SESIONES DEMOSTRATIVAS.
- PROMOVER LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LOS BENEFICIARIOS EN LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS.
- CONTRIBUIR AL DESARROLLO ADECUADO DE LAS CAPACITACIONES COMUNITARIAS.
- FORTALECER EL CUMPLIMIENTO DE LA META 2026 ESTABLECIDA POR EL GOBIERNO NACIONAL

III. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN: (OBLIGATORIO).

EN EL MARCO DEL PLAN DE TRABAJO DE SESIONES DEMOSTRATIVAS 2026, APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 077-2026-MDCH/A, SE HA PROGRAMADO LA EJECUCIÓN DE SESIONES DEMOSTRATIVAS DE ALIMENTACIÓN SALUDABLE EN LAS COMUNIDADES DEL DISTRITO DE CHINCHAO.

ESTAS ACTIVIDADES REQUIEREN LA PROVISIÓN DE INSUMOS, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES ADECUADAS DURANTE EL DESARROLLO DE LAS SESIONES DEMOSTRATIVAS, PROMOVER LA ASISTENCIA Y FORTALECER LOS PROCESOS DE APRENDIZAJE COMUNITARIO ORIENTADOS A MEJORAR PRÁCTICAS ALIMENTARIAS SALUDABLES

IV. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR: (OBLIGATORIO).

a) DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE LOS BIENES

ITEM N°	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANT.
1	ARROZ EXTRA	KILO	66.7

b) CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CONDICIONES

DESCRIPCION	U.M.	CANT.	ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES
ARROZ EXTRA	KILO	66.7	CARACTERÍSTICAS <ul style="list-style-type: none"> • ARROZ PILADO TIPO EXTRA, GRANO LARGO Y ENTERO. • COLOR BLANCO NATURAL, UNIFORME Y LIBRE DE MANCHAS. • GRANOS LIMPIOS, SECOS Y SIN PRESENCIA DE IMPUREZAS, POLVO O MATERIAS EXTRAÑAS. • LIBRE DE INSECTOS, LARVAS, HONGOS O CONTAMINACIÓN VISIBLE. • HUMEDAD MÁXIMA CONFORME A NORMAS DE CALIDAD PARA CONSUMO HUMANO ($\leq 14\%$). • OLOR Y SABOR CARACTERÍSTICOS, SIN OLORES EXTRAÑOS O RANCIDEZ. • APTO PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO.



- ENVASADO EN SACOS O BOLSAS SELLADAS QUE GARANTICEN SU CONSERVACIÓN E INOCUIDAD.
- EL PRODUCTO DEBERÁ CONTAR CON ROTULADO QUE INDIQUE NOMBRE DEL PRODUCTO, PESO NETO, FECHA DE ENVASADO Y PROVEEDOR.
- CUMPLIR CON LAS NORMAS SANITARIAS VIGENTES ESTABLECIDAS POR DIGESA Y EL MINISTERIO DE SALUD.

C) DESCRIPCION Y CANTIDADES DE LOS BIENES.

ITEM N°	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANT.
2	PAPA AMARILLO	KILO	45.5

D) CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CONDICIONES

DESCRIPCION	U.M.	CANT.	ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES
PAPA AMARILLA	KILO	45.5	<p>CARACTERÍSTICAS</p> <ul style="list-style-type: none"> • PAPA AMARILLA FRESCA, DE PRIMERA CALIDAD, APTA PARA CONSUMO HUMANO. • TUBÉRCULOS ENTEROS, FIRMES Y DE PULPA AMARILLA CARACTERÍSTICA. • COLOR UNIFORME PROPIO DE LA VARIEDAD, LIBRE DE MANCHAS OSCURAS O VERDOSAS. • LIBRE DE GOLPES, CORTES, PUDRIFICIONES, BROTES EXCESIVOS O DAÑOS MECÁNICOS. • SIN PRESENCIA DE PLAGAS, HONGOS, HUMEDAD EXCESIVA O MALOS OLORES. • LIMPIA, CON MÍNIMA PRESENCIA DE TIERRA O MATERIAS EXTRAÑAS. • TAMAÑO UNIFORME (MEDIANO), ADECUADA PARA PREPARACIÓN CULINARIA.



E) DESCRIPCION Y CANTIDADES DE LOS BIENES.

ITEM N°	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANT.
2	LENTEJAS BEBE	KILO	22.7

F) CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CONDICIONES

DESCRIPCION	U.M.	CANT.	ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES
LENTEJAS BEBE	KILO	22.7	<p>CARACTERÍSTICAS</p> <ul style="list-style-type: none"> • LENTEJA TIPO BEBÉ DE PRIMERA CALIDAD, GRANO PEQUEÑO Y UNIFORME. • COLOR CARACTERÍSTICO (VERDE O MARRÓN CLARO), HOMOGÉNEO Y SIN DECOLORACIONES. • GRANOS ENTEROS, LIMPIOS Y SECOS. • LIBRE DE PIEDRAS, POLVO, PAJA U OTRAS MATERIAS EXTRAÑAS. • SIN PRESENCIA DE INSECTOS, LARVAS, HONGOS O HUMEDAD EXCESIVA. • OLOR Y APARIENCIA NATURAL, SIN SIGNOS DE DETERIORO O RANCIDEZ. • PRODUCTO APTO PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO. • ENVASADO EN BOLSAS SELLADAS QUE GARANTICEN SU CONSERVACIÓN E INOCUIDAD. • ROTULADO CON NOMBRE DEL PRODUCTO, PESO NETO Y DATOS DEL PROVEEDOR. • CUMPLIR CON LAS NORMAS SANITARIAS VIGENTES ESTABLECIDAS POR DIGESA Y EL MINISTERIO DE SALUD.

G) DESCRIPCION Y CANTIDADES DE LOS BIENES.

ÍTEM Nº	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANT.
2	HÍGADO DE POLLO	KILO	45.5

H) CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CONDICIONES

DESCRIPCION	U.M.	CANT.	ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES
HÍGADO DE POLLO	KILO	45.5	<p>CARACTERÍSTICAS</p> <ul style="list-style-type: none"> • HÍGADO DE POLLO FRESCO, APTO PARA CONSUMO HUMANO. • COLOR ROJO OSCURO BRILLANTE, CARACTERÍSTICO DEL PRODUCTO FRESCO. • TEXTURA FIRME Y HÚMEDA, SIN SIGNOS DE DESCOMPOSICIÓN. • LIBRE DE MANCHAS VERDOSAS, HEMATOMAS EXCESIVOS O MAL OLOR. • PRODUCTO LIMPIO, SIN RESTOS DE PLUMAS, VÍSCERAS ADICIONALES O MATERIAS EXTRAÑAS. • PROCEDENTE DE AVES BENEFICIADAS EN ESTABLECIMIENTOS AUTORIZADOS. • CONSERVADO EN CADENA DE FRÍO (REFRIGERADO ENTRE 0 °C Y 4 °C) HASTA SU ENTREGA. • ENVASADO EN RECIPIENTES O BOLSAS GRADO ALIMENTARIO QUE GARANTICEN HIGIENE E INOCUIDAD. • TRANSPORTE EN CONDICIONES SANITARIAS ADECUADAS QUE MANTENGAN LA CALIDAD DEL PRODUCTO. • CUMPLIR CON LAS NORMAS SANITARIAS VIGENTES DEL MINISTERIO DE SALUD Y SENASA/DIGESA PARA PRODUCTOS CÁRNICOS.

I) DESCRIPCION Y CANTIDADES DE LOS BIENES.

ÍTEM Nº	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANT.
2	PESCADO FUREL	KILO	91

J) CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CONDICIONES

DESCRIPCION	U.M.	CANT.	ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES
PESCADO FUREL	KILO	91	<p>CARACTERÍSTICAS</p> <ul style="list-style-type: none"> • PESCADO FUREL FRESCO, APTO PARA CONSUMO HUMANO. • OLOR FRESCO CARACTERÍSTICO A MAR, LIBRE DE OLORES DESAGRADABLES O RANCIOS. • CARNE FIRME Y ELÁSTICA AL TACTO. • COLOR BRILLANTE Y UNIFORME, PROPIO DE LA ESPECIE. • OJOS TRANSPARENTES Y SALIENTES (EN CASO DE ENTREGA ENTERA). • BRANQUIAS DE COLOR ROJO INTENSO, SIN MUCOSIDAD EXCESIVA. • LIBRE DE GOLPES, DETERIORO, PARÁSITOS VISIBLES O CONTAMINACIÓN EXTERNA. • CONSERVADO EN CADENA DE FRÍO (0 °C A 4 °C) O SOBRE HIELO LIMPIO DURANTE TRANSPORTE Y ENTREGA. • ENVASADO EN CONDICIONES HIGIÉNICAS QUE GARANTICEN LA INOCUIDAD DEL PRODUCTO. • PROCEDENTE DE PROVEEDORES AUTORIZADOS Y QUE CUMPLA NORMAS SANITARIAS VIGENTES DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, SANIPES Y MINISTERIO DE SALUD.



K) DESCRIPCION Y CANTIDADES DE LOS BIENES.

ÍTEM Nº	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANT.
2	HUEVO DE GALLINA	UNIDAD	364

L) CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CONDICIONES

DESCRIPCION	U.M.	CANT.	ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES
HUEVO DE GALLINA	UNIDAD	364	<p>CARACTERÍSTICAS</p> <ul style="list-style-type: none"> • HUEVOS FRESCOS DE GALLINA, APTOS PARA CONSUMO HUMANO. • CÁSCARA LIMPIA, ÍNTEGRA Y RESISTENTE, SIN RAJADURAS NI FISURAS. • COLOR UNIFORME PROPIO DEL PRODUCTO (BLANCO O MARRÓN). • LIBRE DE SUCIEDAD EXCESIVA, PLUMAS O MATERIAS EXTRAÑAS. • SIN OLORES EXTRAÑOS O SIGNOS DE DESCOMPOSICIÓN. • TAMAÑO UNIFORME (CATEGORÍA COMERCIAL MEDIANO O GRANDE). • PRODUCTO FRESCO, CON FECHA DE POSTURA RECIENTE. • ENVASADOS Y TRANSPORTADOS EN JABAS O BANDEJAS QUE EVITEN ROTURAS Y CONTAMINACIÓN. • CONSERVADOS EN CONDICIONES HIGIÉNICAS ADECUADAS DURANTE ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE. • CUMPLIR CON LAS NORMAS SANITARIAS VIGENTES ESTABLECIDAS POR SENASA Y EL MINISTERIO DE SALUD.



LL) DESCRIPCION Y CANTIDADES DE LOS BIENES.

ÍTEM Nº	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANT.
2	ZANAHORIA	KILO	47.3

M) CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CONDICIONES

DESCRIPCION	U.M.	CANT.	ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES
ZANAHORIA	KILO	47.3	<p>CARACTERÍSTICAS</p> <ul style="list-style-type: none"> • ZANAHORIA FRESCA DE PRIMERA CALIDAD, APTA PARA CONSUMO HUMANO. • RAÍCES ENTERAS, FIRMES Y DE TEXTURA CONSISTENTE. • COLOR NARANJA INTENSO Y UNIFORME, CARACTERÍSTICO DEL PRODUCTO FRESCO. • LIBRE DE GOLPES, CORTES, PUDRICIONES O DAÑOS MECÁNICOS. • SIN PRESENCIA DE PLAGAS, HONGOS O HUMEDAD EXCESIVA. • LIMPIA, CON MÍNIMA PRESENCIA DE TIERRA O MATERIAS EXTRAÑAS. • TAMAÑO UNIFORME (MEDIANO), ADECUADA PARA PREPARACIÓN ALIMENTARIA. • SIN OLORES EXTRAÑOS O SIGNOS DE DETERIORO. • TRANSPORTADA Y ENTREGADA EN CONDICIONES HIGIÉNICAS QUE GARANTICEN LA INOCUIDAD DEL ALIMENTO. • CUMPLIR CON LAS NORMAS SANITARIAS VIGENTES ESTABLECIDAS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y SENASA.

Ñ) DESCRIPCION Y CANTIDADES DE LOS BIENES.

ÍTEM Nº	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANT.
2	ZAPALLO MACRE	KILO	47.3

O) CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CONDICIONES

DESCRIPCION	U.M.	CANT.	ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES
ZAPALLO MACRE	KILO	47.3	<p>CARACTERÍSTICAS</p> <ul style="list-style-type: none"> • PRODUCTO FRESCO, ENTERO Y FIRME. • PULPA DE COLOR AMARILLO INTENSO A ANARANJADO. • CÁSCARA DURA, ÍNTEGRA Y SIN RAJADURAS. • FORMA CARACTERÍSTICA DEL ZAPALLO MACRE. • TEXTURA CONSISTENTE, NO BLANDA NI DETERIORADA. • COLOR: PROPIO DE LA VARIEDAD (VERDE EXTERIOR Y PULPA AMARILLA/ANARANJADA). • OLOR: FRESCO, CARACTERÍSTICO, LIBRE DE OLORES EXTRAÑOS. • SABOR: NATURAL, PROPIO DEL PRODUCTO. • ESTADO: FRESCO Y EN BUEN ESTADO.

P) DESCRIPCION Y CANTIDADES DE LOS BIENES.

ÍTEM Nº	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANT.
2	MANDARINA	KILO	45.5

Q) CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CONDICIONES

DESCRIPCION	U.M.	CANT.	ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES
MANDARINA	KILO	45.5	<p>CARACTERÍSTICAS</p> <ul style="list-style-type: none"> • FRUTA FRESCA, ENTERA Y FIRME. • FORMA REDONDEADA O LIGERAMENTE ACHATADA, PROPIA DE LA VARIEDAD. • CÁSCARA DELGADA, ADHERIDA Y FÁCIL DE PELAR. • TAMAÑO UNIFORME (MEDIANO A GRANDE). • LIBRE DE GOLPES, RAJADURAS O APLASTAMIENTOS. • 2. CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS • COLOR: ANARANJADO CARACTERÍSTICO DE MADUREZ COMERCIAL. • OLOR: FRESCO Y CÍTRICO, PROPIO DEL PRODUCTO. • SABOR: DULCE O LIGERAMENTE ÁCIDO, CARACTERÍSTICO. • PULPA: JUGOSA Y EN BUEN ESTADO.

R) DESCRIPCION Y CANTIDADES DE LOS BIENES.

ÍTEM Nº	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANT.
2	PLÁTANO SEDA	KILO	45.5

S) CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CONDICIONES

DESCRIPCION	U.M.	CANT.	ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES
PLÁTANO SEDA	KILO	45.5	<p>CARACTERÍSTICAS</p> <ul style="list-style-type: none"> • FRUTOS ENTEROS, FIRMES Y DE TAMAÑO UNIFORME. • FORMA ALARGADA Y CURVADA, CARACTERÍSTICA DEL PLÁTANO SEDA.



- CÁSCARA ÍNTEGRA, SIN RAJADURAS NI MAGULLADURAS.
- GRADO DE MADUREZ COMERCIAL (VERDE PINTÓN A AMARILLO).
- LIBRE DE DAÑOS MECÁNICOS.
- **COLOR:** AMARILLO VERDOSO A AMARILLO UNIFORME.
- **OLOR:** SUAVE Y CARACTERÍSTICO DEL FRUTO FRESCO.
- **SABOR:** DULCE Y AGRADABLE.
- **TEXTURA:** PULPA FIRME Y SUAVE..

T) DESCRIPCION Y CANTIDADES DE LOS BIENES.

ÍTEM N°	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANT.
2	ACEITE VEGETAL	LITRO	45.

U) CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CONDICIONES

DESCRIPCION	U.M.	CANT.	ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES
ACEITE VEGETAL	LITROS	45	<p>CARACTERÍSTICAS</p> <ul style="list-style-type: none"> • LÍQUIDO HOMOGÉNEO Y TRANSPARENTE. • LIBRE DE PARTÍCULAS EXTRAÑAS O SEDIMENTOS. • COLOR AMARILLO CLARO A DORADO, UNIFORME. • NO DEBE PRESENTAR TURBIDEZ NI SEPARACIÓN DE FASES. • COLOR: AMARILLO CLARO CARACTERÍSTICO. • OLOR: SUAVE, PROPIO DEL ACEITE VEGETAL REFINADO. • SABOR: NEUTRO, SIN SABORES RANCIOS O EXTRAÑOS. • ASPECTO: LIMPIO Y BRILLANTE.



V. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (DE CORRESPONDER).

NO APLICA

VI. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN (DE CORRESPONDER).

NO APLICA

VII. GARANTÍA COMERCIAL (OBLIGATORIO)

EL PROVEEDOR GARANTIZA LA CALIDAD E INOCUIDAD DE LOS INSUMOS EN CADA ENTREGA QUE REALICE.

VIII. MUESTRAS (DE CORRESPONDER)

NO APLICA

IX. PRESTACIONES ACCESORIAS (DE CORRESPONDER)

NO APLICA

X. SEGUROS (DE CORRESPONDER)

NO APLICA

XI. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (OBLIGATORIO).

- PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA
- CONTAR CON REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES VIGENTE (DE SER EL CASO)
- NO TENER IMPEDIMENTO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO, CONFORME AL ARTÍCULO 11°
- FICHA RUC
- ESTAR EN LA ACTIVIDAD ECONÓMICA

XII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN (OBLIGATORIO)

EL LUGAR DE ENTREGA:

DIRECCIÓN : ALMACÉN CENTRAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO
DEPARTAMENTO : HUÁNUCO
PROVINCIA : HUÁNUCO
DISTRITO : CHINCHAO

PLAZO:

LA ENTREGA SE REALIZARÁ EN SOLO ENTREGABLE A LOS 05 DIAS CONTADOS DESPUÉS DE LA NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN

FORMA DE ENTREGA

SE REALIZARÁ EN UN SOLO ENTREGABLE

ÍTEM	ALIMENTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
	ARROZ EXTRA	66.7	KILO
1			
2	PAPA AMARILLA	45.5	KILO
3	LENTEJA BEBE	22.7	KILO
4	HÍGADO DE POLLO	45.5	KILO
5	PESCADO FUREL	91	KILO
6	HUEVO DE GALLINA	364	UNIDAD
7	ZANAHORIA	47.3	KILO
8	ZAPALLO MACRE	47.3	KILO
9	MANDARINA	45.5	KILO
10	PLÁTANO SEDA	45.5	KILO
11	ACEITE VEGETAL	45.5	LITRO

XIII. CONFORMIDAD (OBLIGATORIO).

LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS COMUNALES ES RESPONSABLE DE BRINDAR LA CONFORMIDAD, PARA LO CUAL VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O TÉRMINOS DE REFERENCIA. EN EL CASO DE BIENES, REALIZA EL RESPECTIVO CONTROL DE CALIDAD, DE HABERSE ESTABLECIDO EN EL REQUERIMIENTO.

LA CONFORMIDAD SE EMITE EN UN PLAZO MÁXIMO DE SIETE (07) DÍAS COMPUTADOS DESDE EL DÍA SIGUIENTE DE RECIBIDO EL ENTREGABLE, SALVO QUE SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN, O SI SE TRATA DE CONSULTORÍAS, EN CUYO CASO LA CONFORMIDAD SE EMITE EN UN PLAZO MÁXIMO DE VEINTE DÍAS, BAJO RESPONSABILIDAD DEL FUNCIONARIO QUE DEBE EMITIR LA CONFORMIDAD. LA SOLA RECEPCIÓN DE BIENES EN LA ENTIDAD O EN EL DESTINO FINAL, SEGÚN SEA EL CASO, NO CONSTITUYE LA CONFORMIDAD DEL ÁREA USUARIA.

XIV. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (OBLIGATORIO).

FORMA DE PAGO: EL PAGO SE REALIZARÁ EN UN SOLO ENTREGABLE AL 100% UNA VEZ ENTREGADO LOS BIENES.

1. INFORME DE CONFORMIDAD DEL ÁREA USUARIA
2. SOLICITUD DE GESTIÓN DE PAGO.
3. AUTORIZACIÓN DE PAGO CON SU CÓDIGO DE CUENTA INTERBANCARIA
4. ACTA DE ENTREGA.

XV. CONFIDENCIALIDAD (OBLIGATORIO).

LA ENTIDAD CONTRATANTE GUARDA CONFIDENCIALIDAD RESPECTO DE TODA INFORMACIÓN, DATOS O DOCUMENTACIÓN QUE NO SEA DE ACCESO PÚBLICO, A LA QUE TENGA ACCESO DIRECTA O INDIRECTAMENTE COMO CONSECUENCIA DEL DESARROLLO DE LA INTERACCIÓN CON EL MERCADO, CONFORME A LA NORMATIVA DE LA MATERIA.

XVI. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR (OBLIGATORIO).

EL PROVEEDOR ES EL RESPONSABLE POR LA CALIDAD OFRECIDA Y POR LOS VICIOS OCULTOS DEL SERVICIO OFERTADO POR UN PLAZO NO MENOR DE UN (01) AÑO, CONTADO A PARTIR DE LA CONFORMIDAD OTORGADA POR LA ENTIDAD.



XVII. PENALIDADES (OBLIGATORIO).

PENALIDAD POR MORA: EN CASO DE RETRASO INJUSTIFICADO EN LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES OBJETO DEL CONTRATO MENOR, LA ENTIDAD CONTRATANTE LE APLICA AL PROVEEDOR UNA PENALIDAD POR CADA DÍA DE ATRASO QUE LE SEA IMPUTABLE, HASTA POR UN MONTO MÁXIMO EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO DEL ENTREGABLE CORRESPONDIENTE, QUE PUEDE DESCONTARSE DEL PAGO DEL ENTREGABLE O DEL PAGO FINAL. EN TODOS LOS CASOS, LA PENALIDAD SE APLICA AUTOMÁTICAMENTE Y SE CALCULA DE ACUERDO CON LA SIGUIENTE FÓRMULA:

$$\text{PENALIDAD DIARIA} = \frac{0.10 \times \text{MONTO VIGENTE}}{F \times \text{PLAZO VIGENTE EN DÍAS}}$$

DONDE:

F = 0.25 PARA PLAZOS MAYORES A SESENTA (60) DÍAS O;

F = 0.40 PARA PLAZOS MENORES O IGUALES A SESENTA (60) DÍAS.

ASIMISMO, CUANDO EXISTA INCUMPLIMIENTO AL PLAZO DE SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES, SE APLICA ESTA PENALIDAD POR CADA DÍA DE ATRASO HASTA UN MÁXIMO DEL 10% DEL MONTO CONTRATADO DE ACUERDO A LO INDICADO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

XVIII. OTRAS PENALIDADES (OPCIONAL)

NO APLICA

XIX. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL (OBLIGATORIO)

CUALQUIERA DE LAS PARTES PUEDE RESOLVER EL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 68.1 DEL ARTÍCULO 68 DE LA LEY N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS. DE ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO, LAS PARTES PROCEDEN DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 122 DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF.

EL CONTRATO PODRÁ SER RESUELTO POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- a) CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, QUE IMPOSIBILITE LA CONTINUACIÓN DEL CONTRATO.
- b) INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES, POR CAUSAS ATRIBUIBLES A LA PARTE QUE INCUMPLE.
- c) HECHO SOBREVINIENTE AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DE SUPUESTO DISTINTO AL CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, NO IMPUTABLE A NINGUNA DE LAS PARTES, QUE IMPOSIBILITE LA CONTINUACIÓN DEL CONTRATO.
- d) POR INCUMPLIMIENTO DE LA CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN.
- e) POR LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN FALSA Y/O INEXACTA DURANTE LA INDAGACIÓN DE MERCADO, LA SELECCIÓN DEL PROVEEDOR O LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL
- f) CONFIGURACIÓN DE LA CONDICIÓN DE TERMINACIÓN ANTICIPADA ESTABLECIDA EN EL CONTRATO, DE ACUERDO CON LOS SUPUESTOS QUE SE ESTABLEN EN EL REGLAMENTO PARA SU APLICACIÓN.

XX. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO

SON CAUSALES DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO LA PRESENTACIÓN CON INFORMACIÓN INEXACTA O FALSA DE LA DECLARACIÓN JURADA DE PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES A QUE SE HACE REFERENCIA EN LA LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO. ASIMISMO, EN CASO SE INCUMPLA CON LOS IMPEDIMENTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 5 DE DICHA LEY SE APLICARÁ LA INHABILITACIÓN POR CINCO AÑOS PARA CONTRATAR O PRESTAR SERVICIOS AL ESTADO, BAJO CUALQUIER MODALIDAD.

XXI. CLÁUSULA DE ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO (OBLIGATORIO)

AL PERFECCIONAMIENTO, EL CONTRATISTA DECLARA Y GARANTIZA NO HABER OFRECIDO, NEGOCIADO, PROMETIDO O EFECTUADO NINGÚN PAGO O ENTREGA DE CUALQUIER BENEFICIO O INCENTIVO ILEGAL, DE MANERA DIRECTA O INDIRECTA, A LOS EVALUADORES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN O CUALQUIER SERVIDOR DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.

ASIMISMO, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A MANTENER UNA CONDUCTA PROBA E ÍNTEGRA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, Y DESPUÉS DE CULMINADO EL MISMO EN CASO EXISTAN CONTROVERSIAS PENDIENTES DE RESOLVER, LO QUE SUPONE ACTUAR CON PROBABIDAD, SIN COMETER ACTOS ILÍCITOS, DIRECTA O INDIRECTAMENTE.

AUNADO A ELLO, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A ABSTENERSE DE OFRECER, NEGOCIAR, PROMETER O DAR REGALOS, CORTESÍAS, INVITACIONES, DONATIVOS O CUALQUIER BENEFICIO O INCENTIVO ILEGAL, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, A FUNCIONARIOS PÚBLICOS, SERVIDORES PÚBLICOS, LOCADORES DE SERVICIOS O PROVEEDORES DE SERVICIOS DEL ÁREA USUARIA, DE LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LA CONTRATACIÓN, ACTORES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y/O CUALQUIER SERVIDOR DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, CON LA FINALIDAD DE OBTENER ALGUNA VENTAJA INDEBIDA O BENEFICIO ILÍCITO. EN ESA LÍNEA, SE OBLIGA A ADOPTAR LAS MEDIDAS TÉCNICAS, ORGANIZATIVAS Y/O DE PERSONAL NECESARIAS PARA ASEGURAR QUE NO SE PRACTIQUEN LOS



ACTOS PREVIAMENTE SEÑALADOS.

ADICIONALMENTE, EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A DENUNCIAR OPORTUNAMENTE ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN O DE INCONDUCTA FUNCIONAL DE LOS CUALES TUVIERA CONOCIMIENTO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON LA ENTIDAD CONTRATANTE.

TRATÁNDOSE DE UNA PERSONA JURÍDICA, LO ANTERIOR SE EXTIENDE A SUS ACCIONISTAS, PARTICIPACIONISTAS, INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, APODERADOS, REPRESENTANTES LEGALES, FUNCIONARIOS, ASESORES O CUALQUIER PERSONA VINCULADA A LA PERSONA JURÍDICA QUE REPRESENTA; COMPROMETIÉNDOSE A INFORMARLES SOBRE LOS ALCANCES DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

FINALMENTE, EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN ESTA CLÁUSULA, DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, OTORGA A LA ENTIDAD CONTRATANTE EL DERECHO DE RESOLVER TOTAL O PARCIALMENTE EL CONTRATO. CUANDO LO ANTERIOR SE PRODUZCA POR PARTE DE UN PROVEEDOR ADJUDICATARIO DE LOS CATÁLOGOS ELECTRÓNICOS DE ACUERDO MARCO, EL INCUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE CLÁUSULA CONLLEVARÁ QUE SEA EXCLUIDO DE LOS CATÁLOGOS ELECTRÓNICOS DE ACUERDO MARCO. EN NINGÚN CASO, DICHAS MEDIDAS IMPIDEN EL INICIO DE LAS ACCIONES CIVILES, PENALES Y ADMINISTRATIVAS A QUE HUBIERA LUGAR.

XXII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (OBLIGATORIO)

LAS CONTROVERSIAS QUE SURJAN ENTRE LAS PARTES SOBRE LA VALIDEZ, NULIDAD, INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LOS CONTRATOS MENORES SE RESUELVEN MEDIANTE CONCILIACIÓN, CONFORME EL NUMERAL 330.1 EL ARTÍCULO 330 DEL REGLAMENTO.

LA CONCILIACIÓN SE SOLICITA ANTE UN CENTRO DE CONCILIACIÓN ACREDITADO POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA DE DERECHOS HUMANOS DENTRO DE LOS PLAZOS DE CADUCIDAD ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 84 DE LA LEY 32069, Y SE LLEVA A CABO POR UN CONCILIADOR CERTIFICADO DE DICHO MINISTERIO.

LA DECISIÓN DE CONCILIAR LE CORRESPONDE A LA AUTORIDAD DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y SE REALIZA EN EL AMPARO DE EFICIENCIA Y EFICACIA, CONSIDERANDO LOS CRITERIOS DE COSTO – BENEFICIO Y LOS TIEMPOS DE TIEMPO Y RECURSOS FRENTE A OTROS MECANISMOS QUE PUDIERAN REALIZARSE.

XXIII. GESTIÓN DE RIESGOS (OBLIGATORIO)

LAS PARTES REALIZAN LA GESTIÓN DE RIESGOS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO Y LOS DOCUMENTOS QUE LO CONFORMAN, A FIN DE TOMAR DECISIONES INFORMADAS, APROVECHANDO EL IMPACTO DE RIESGOS POSITIVOS Y DISMINUYENDO LA PROBABILIDAD DE LOS RIESGOS NEGATIVOS Y SU IMPACTO DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, CONSIDERANDO LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN.

XXIV. SANCIONES (OBLIGATORIO)

LAS INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS POSIBLES DE SANCIÓN SON AQUELLAS ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 32069.

XXV. DEL PRINCIPIO DEL VALOR POR DINERO (OBLIGATORIO)

LAS ENTIDADES CONTRATANTES MAXIMIZAN EL VALOR DE LO QUE OBTIENEN EN CADA CONTRATACIÓN, EN TÉRMINOS DE EFICIENCIA, EFICACIA Y ECONOMÍA, LO CUAL IMPLICA QUE SE CONTRATE A QUIEN ASEGURE EL CUMPLIMIENTO DE LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN, CONSIDERANDO LA CALIDAD, LA SOSTENIBILIDAD DE LA OFERTA Y LA EVALUACIÓN DE LOS COSTOS Y PLAZOS, ENTRE OTROS ASPECTOS VINCULADOS A LA NATURALEZA DE LO QUE SE CONTRATE, Y QUE NO PROCURE ÚNICAMENTE EL MENOR PRECIO.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO



Oscar F. Albornoz Solís

Ing. Oscar F. Albornoz Solís
GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL
Y SERVICIOS COMUNALES

NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE DEL ÁREA USUARIA